



**Universidad de Concepción**  
**DECRETO U. DE C. N°2025-074**

**VISTO:**

Lo solicitado por el Señor Secretario General, en ORD.S/G N°98/2025 a objeto de reemplazar la expresión “dos” por “tres” en el artículo 190 letra a) del Reglamento de Personal, cuyo texto vigente fue sancionado por Decreto U. de C. N°2025-038 de 29 de abril de 2025, atendido que dicha expresión errónea no fue objeto de modificación del señalado Reglamento, por lo que se hace necesario proceder a su corrección rectificando el mencionado Decreto y así, ajustarse a lo realmente aprobado y sancionado; facultad esta, que se otorga al Secretario General en virtud del acuerdo N°99-2024 de 12 de diciembre de 2024 adoptado en sesión de esa fecha por el Consejo Académico, que se tiene a la vista y forma parte del presente Decreto.

Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**DECRETO:**

Autorízase al Sr. Secretario General, conforme a la facultad que le fue otorgada en el Acuerdo N°99-204 de 12 de diciembre de 2024, adoptado en sesión de esa fecha por el Consejo Académico, para:

1. Proceder a corregir la letra a) del artículo 190 del Reglamento de Personal, sancionado por Decreto U. de C. N°2025-038 de 29 de abril de 2025, en orden a cambiar su expresión “dos” por “tres”, de modo que dicha disposición quede en definitiva como: “artículo 190 letra a) Pertenecer a una de las tres más altas jerarquías de la Universidad”;
2. Luego, proceder a materializar su corrección y rectificación bajo los términos antes mencionados, en los documentos oficiales y vigentes del señalado Reglamento de Personal de la Universidad de Concepción; y
3. Declarar, que la señalada corrección y rectificación precedente, producirá efectos a partir del 29 de abril de 2025, fecha que corresponde a la aprobación del citado Decreto U. de C. N°2025-038 de 29.04.2025.
4. De mismo modo la Secretaría General dictará y publicará a la brevedad el texto actualizado y refundido definitivo.

Transcribábase electrónicamente: a las Vicerrectoras y al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl).

Concepción, 15 de julio de 2025.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/ham.

